REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS-MC-014-2026

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PASOS A NIVEL DE LA VÍA FÉRREA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROCESAL RAD 2011-00657-00, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.

SOTAQUIRÁ – BOYACÁ
MARZO, 2026

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:	202500000044752
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PASOS A NIVEL DE LA VÍA FÉRREA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROCESAL RAD 2011-00657-00, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.**
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00)
PLAZO:	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	LUDY JANITH CORCHUELO LARA
LUGAR Y FECHA:	SOTAQUIRÁ, MARZO DE 2026

Es de interés del Municipio de Sotaquirá adelantar los estudios y diseños necesarios para la construcción de un paso a nivel sobre el corredor férreo Bogotá- Belencito a la altura del PK 217+412 en la vereda El Espinal; así mismo, es necesario definir técnicamente las condiciones operativas actuales en que se encuentran los pasos a nivel sobre el corredor férreo Bogotá – Belencito en la jurisdicción del municipio de Sotaquirá, con el propósito de mejorar y facilitar la movilidad con enfoque de sistema seguro, sostenible y accesible de los habitantes y fortalecer el desarrollo social y económico de estas zonas. En cumplimiento de dicho propósito, la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Sotaquirá, con fundamento en lo consagrado en el artículo 25 numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes Estudios y Documentos Previos, con el fin de determinar la factibilidad técnica, jurídica y económica requerida para adelantar y celebrar el contrato cuyo objeto será:

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PASOS A NIVEL DE LA VÍA FÉRREA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROCESAL RAD 2011-00657-00, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ”.

CAPÍTULO II

PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sotaquirá, en cumplimiento de sus funciones orientadas a mejorar la infraestructura de transporte y garantizar la movilidad con enfoque de sistema seguro, sostenible y accesible de sus comunidades, identifica la necesidad de adelantar los estudios y diseños para la construcción de un paso a nivel vehicular sobre el corredor Bogotá – Belencito a la altura del PK217+412 en la vereda El Espinal en cumplimiento de la actuación procesal RAD 2011-00657-00.

Esta intervención es prioritaria debido a la vocación agrícola y pecuaria de la zona, la cual depende de la interacción eficiente, cómoda y segura en el cruce de la red vial terciaria con el corredor férreo. El proyecto contempla el diseño de una solución integral que garantice la seguridad vial y ferroviaria, incluyendo la señalización técnica, así como los dispositivos de control necesarios para mitigar riesgos de accidentalidad de acuerdo al Manual de Señalización Vial de Colombia 2024 “Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024” y asegurar la continuidad de las actividades socioeconómicas que dinamizan la economía local.

Actualmente, el punto de intersección entre la vía terciaria y el corredor férreo en la vereda El Espinal presenta un estado de precariedad crítica. El cruce carece de una estructura física de paso a nivel técnica, lo que obliga a los vehículos a transitar sobre una superficie irregular que compromete su estabilidad mecánica y la seguridad de los usuarios que se desplazan por este carreteable y la vía férrea.

Asimismo, se evidencia una señalización vertical desactualizada, junto con la ausencia total de dispositivos de control, tanto para el tráfico vehicular como para la operación ferroviaria. La ausencia y carencia de elementos preventivos (como la señal SP-54 Cruz de San Andrés y señales de proximidad de carácter preventivo, informativo y reglamentario) genera una condición de alto riesgo de accidentalidad por colisión o descarrilamiento, además de limitar la visibilidad y capacidad de reacción de los usuarios de la infraestructura carretera (conductores y peatones). En consecuencia, el paso a nivel actual no cumple con los estándares mínimos de seguridad vial establecidos en el Manual de Señalización Vial vigente, convirtiéndose en una condición que afecta la competitividad de los productores locales y la integridad de la comunidad de Sotaquirá.

Adicionalmente, se hace necesario realizar un diagnóstico detallado de las condiciones operativas actuales en que se encuentran los pasos a nivel sobre el corredor férreo Bogotá – Belencito en la jurisdicción del municipio de Sotaquira teniendo en cuenta que la seguridad vial férrea es hoy una prioridad nacional bajo el Plan de Reactivación Férrea de la ANI.

Por otra parte, El 16 de diciembre de 2011 Juan Carlos Niño Acevedo, en ejercicio de la acción popular, impetró demanda contra ferrocarriles del Norte de Colombia (FENOCO S.A.) y el Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI), con el objeto de proteger el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles

técnicamente. Así mismo, En sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá el 23-10-2015 esa entidad ordena:

"(…) SEGUNDO. - DECLARAR que, por omisión, son responsables también de la vulneración del derecho colectivo reseñado en el punto anterior el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sotaquirá, por incumplimiento de sus funciones legales de gestión y coordinación del proceso de autorización de los pasos a nivel existentes en el municipio, y así mismo, mostrar indiferencia y desinterés en la problemática relacionados con la seguridad vial de la comunidad".

Mediante auto del 19 de febrero de 2024, el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá requirió a la Gobernación de Boyacá, Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio e Sotaquirá para que informaran sobre: (i) la señalización en el punto kilométrico PK 214+120 (Maguncia), (ii) el estado de las solicitudes de permisos ante la ANI para la legalización y construcción de pasos a nivel conforme a la Resolución 716 de 2015, (iii) los avances en los procesos policivos de los nueve (9) pasos a nivel en Sotaquirá, y (iv) las gestiones para legalizar y adecuar las vías en los puntos PK 214+120 y PK 217+960 (Carreño) para reducir riesgos. De igual forma, el Municipio y la ANI debían reportar el cumplimiento del cronograma conjunto del 25 de enero de 2022.

Mediante auto del 29 de octubre de 2025 el Tribunal Administrativo de Boyacá dio apertura al incidente de desacato contra la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Sotaquirá y los requirió para que rindieran informe y cumplimiento total al auto de fecha 19 de febrero de 2024.

(Se anexa registro fotográfico).



Paso a nivel corredor férreo Bogotá - Belencito PK 217+412. Acceso a la Vereda "El Espinal" (Sotaquirá)



Pasos a nivel sobre el corredor férreo Bogotá – Belencito en la jurisdicción del municipio de Sotaquirá PK 214+120, PK 214+770, PK 216+134, PK 216+368, PK 217+027, PK 217+412, PK 217+710, PK 217+938 y PK 218+691.

La necesidad de contratar los estudios y diseños se fundamenta en que, bajo los estándares de la ***Resolución 716 de 2015 de la ANI***, solo mediante la elaboración de levantamientos topográficos, diseños geométricos, caracterización geotécnica de la subrasante para el diseño del pavimento, plan de manejo de tránsito, fichas de manejo ambiental, diseño de caseta, presupuesto y cronograma de obra es posible definir técnicamente la solución de un cruce más seguro, sostenible, accesible y eficiente.

Estos estudios permitirán determinar con más exactitud el dimensionamiento de algunos elementos de la infraestructura y rodadura para garantizar la continuidad del flujo de tránsito vehicular y peatonal, El tipo de señalización (preventiva, reglamentaria e informativa) y los dispositivos de control necesarios según el volumen de tráfico, los protocolos de seguridad vial requeridos durante la fase de operación y mantenimiento, Viabilidad Financiera, los presupuestos detallados y cronogramas de ejecución, así como contar con insumos técnicos que permitan al Municipio de Sotaquirá el desarrollo de un proyecto técnica, jurídica y operativamente viable, cumpliendo con la normativa nacional vigente y sirviendo como sustento técnico indispensable para la gestión de recursos y la obtención de los permisos de ocupación ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Por lo tanto, el contrato de consultoría objeto de este proceso resulta indispensable para avanzar en la estructuración del proyecto para la construcción de un paso a nivel vehicular sobre la vía férrea que hace parte del corredor férreo Bogotá – Belencito, punto localizado en el PK217+412 de la vereda El Espinal, junto con el diagnóstico detallado de las condiciones operativas actuales en que se encuentran los pasos a nivel sobre el corredor férreo Bogotá – Belencito en la jurisdicción del municipio de Sotaquira, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “POR EL RENACER DE UN PUEBLO UNIDO 2024–2027”, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, la mejora en la

movilidad y la promoción del desarrollo territorial. Esta consultoría permitirá garantizar que la futura obra cumpla con los estándares técnicos y normativos exigidos, optimizando los recursos públicos e impactando positivamente la calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

2. MARCO NORMATIVO.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sotaquirá procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

La administración municipal de Sotaquirá - Boyacá, en ejecución de su programa de gobierno municipal, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente, con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, al Municipio de Sotaquirá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la funciones Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.

Que la Resolución 716 de 2015 fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la Entidad

Por todo lo anterior es que el municipio de Sotaquirá requiere seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en la capacidad de realizar la “**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PASOS A NIVEL DE LA VÍA FÉRREA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROCESAL RAD 2011-00657-00, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ”.**

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 20260000169** de fecha 06 de marzo de 2026.

El valor del CDP corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00).

La Administración Municipal por intermedio de la *Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad*, realizará la supervisión del contrato que se suscriba.

OBJETO: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PASOS A NIVEL DE LA VÍA FÉRREA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROCESAL RAD 2011-00657-00, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.**

3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de los estudios y diseños requeridos para obtener permiso para el uso, ocupación e intervención temporal del paso a nivel sobre el corredor férreo Bogotá - Belencito a la altura del PK217+412 en concordancia con lo establecido en la resolución 716 de 2015 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El contratista deberá realizar la recopilación y verificación de información existente, así como las actividades de campo necesarias, incluyendo levantamientos topográficos detallados del paso a nivel localizado PK 217+412. De igual manera, se deberán proyectar los accesos viales de aproximación, obras de drenaje longitudinal y transversal, cunetas, filtros, disipadores y protecciones necesarias que garanticen la estabilidad hidráulica y estructural del paso a nivel a intervenir.

El contratista deberá realizar la debida gestión que permita conseguir la viabilidad técnica para la obtención del permiso de uso, ocupación e intervención temporal del paso a nivel sobre el corredor férreo Bogotá - Belencito en el PK 217+412 de acuerdo a la resolución 716 de 2015 emitida por -ANI.

El contratista deberá entregar toda la información técnica requerida en la resolución 716 de 2015 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura:

- Descripción técnica detallada del proyecto: Deberá incluir el esquema básico de las obras a construir o trabajos a realizar, indicar el tipo de maquinaria a emplear e informar cualquier cambio de la misma; la metodología de la intervención y el análisis de posibles impactos a las vías carreteras y férreas, junto con su plan de mitigación.

- Identificación principio – fin del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso: de conformidad con el sistema de referenciación de la Red Nacional de Carreteras (INVIAS) o del Sistema Férreo (según el caso).

- Descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos: La cual debe estar enfocada para la ejecución de los trabajos (señalización de obra), con el plano respectivo,

cumpliendo con el Manual de Señalización Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carretas y Ciclo rutas de Colombia vigente, para permitir la ejecución de las obras y/o la operación de estas, según el caso.

- Presupuesto de la obra objeto del permiso: Debe contener todos los ítems de construcción, que afectarán la zona del derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.

- Cronograma de obra: Se debe indicar el plazo estimado (el cual debe determinarse años, meses, semanas y en caso de ser en días se debe especificar si son calendario o hábiles) para la ejecución de las obras que afectarán la zona del derecho de vía de la Infraestructura Férrea, que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

- Planos de las obras a ejecutar objeto del permiso: Planos de las obras a ejecutar objeto del permiso que afectará la zona de derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión, únicamente se presentarán en medio digital, a escala 1:1.000, con el sistema de referenciación de la Red Nacional de Carreteras o Férreo (según el caso), en formato Autocad (DWG) y foto plano el cual debe contener la firma del profesional que lo elaboró, donde se detallen las obras a la escala indicada.

- Fichas de Manejo Ambiental de las obras objeto del permiso, aclarando si la naturaleza de este exige permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar expedido por la respectiva autoridad ambiental competente.

- Plan de Manejo de Tráfico – PMT- Suscrito por una persona natural con título de ingeniero en transporte y vías o ingeniero civil con especialización en tránsito, con matrícula profesional vigente si la naturaleza de las obras y el nivel de intervención así lo requieren.

- Identificación de servicios públicos existentes en la franja objeto del estudio si es el caso y sus posibles alternativas de traslado necesarias para el desarrollo del proyecto en su fase constructiva.

-Acompañamiento y apoyo continuo para la obtención del permiso de uso, ocupación e intervención temporal del paso a nivel sobre el corredor férreo Bogotá - belencito en el PK 217+412 de acuerdo a la resolución 716 de 2015 emitida por -ANI.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar un diagnóstico detallado de las condiciones operativas y de la infraestructura actual de los pasos a nivel sobre el corredor férreo Bogotá – Belencito en la jurisdicción del municipio de Sotaquirá, específicamente en los puntos: PK 214+120, PK 214+770, PK 216+134, PK 216+368, PK 217+027, PK 217+412, PK 217+710, PK 217+938 y PK 218+691 informado si en estos sitios se dan las condiciones adecuadas de seguridad vial carretera y férrea para garantizar la movilidad con enfoque de sistema seguro, sostenible y accesible a la comunidad en estos sectores.

En síntesis, proporcionar al Municipio una solución técnica completa, viable y ajustada a las condiciones reales del terreno, la infraestructura vial y férrea existentes en cumplimiento con la

normatividad vigente. El objetivo final es contar con un proyecto debidamente estructurado y sustentado técnica, económica y ambientalmente sostenible, que sirva como soporte para la futura fase de construcción del paso a nivel sobre el corredor férreo Bogotá - Belencito a la altura del PK217+412, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad rural, la conectividad interveredal y el desarrollo social y económico de la comunidad beneficiaria con enfoque de sistema seguro, sostenible y accesible.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Por lo tanto, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para el Municipio es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados en los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para llevar a cabo el proceso de contractual, se establecen las siguientes especificaciones y actividades mínimas:

Los entregables finales del proyecto serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	VISITA TÉCNICA Y RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	UND	1
2	ELABORACIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1
3	ELABORACIÓN DISEÑO GEOMÉTRICO	UND	1
4	ELABORACION DEL DISEÑO PARA LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LOS PASOS A NIVEL	UND	1
5	ELABORACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, UBICACIÓN, MATERIALES Y EQUIPOS Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN	UND	1
6	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO CARRETERO Y FÉRREO	UND	1
7	DISEÑO ELÉCTRICO	UND	1
8	DISEÑO HIDROSANITARIO	UND	1
9	ELABORACIÓN FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1
10	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	UND	1
11	DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE CASETA	UND	1
12	RADICACIÓN ANTE ANI Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO	UND	1
13	DIAGNÓSTICO PASOS FÉRREOS EXISTENTES Y PLANTEAMIENTO DE POSIBLES ALTERNATIVAS DE TRÁNSITO ALTERNAS.	UND	9

1. **Visita técnica y reconocimiento del terreno**

Inspección de campo para identificar el sitio del proyecto con sus características operativas, verificación de la infraestructura, señalización y obras de arte etc. Verificación de la visibilidad, geometría de la vía férrea y de la vía vehicular existente, puntos críticos, obstáculos físicos, y condiciones actuales de la vía férrea y la carretera en Sotaquirá. Visita con el concesionario e interventoría con el fin de definir las características técnicas y operativas del proyecto de paso a nivel.

2. Levantamiento topográfico

Determinación de la planimetría y altimetría detallada del cruce, incluyendo el eje de vía férrea, bordes de calzada, niveles de riel y ubicación de redes de servicios públicos existentes, además de los diferentes detalles arquitectónicos

Como parte de los entregables de esto se contempla:

- Informe topográfico en medio impreso y digital, el cual debe contener como mínimo: Resumen ejecutivo, introducción, objetivos, descripción del levantamiento, equipos utilizados, proceso de georeferenciación, equipos utilizados, resultados y recomendaciones.
- Levantamiento topográfico de la zona del proyecto; detallado, que permita conocer y delimitar las condiciones topográficas actuales del sitio.
- Plano en planta-perfil del levantamiento topográfico.
- Cartera topográfica firmada por el topógrafo.
- Registro fotográfico.
- Certificado de calibración de los equipos.
- Memorial de responsabilidad debidamente firmado y demás documentos que acrediten idoneidad.

3. Diseño Geométrico:

Definición del alineamiento horizontal y vertical del paso a nivel, garantizando que el cruce sea preferiblemente a **90 grados** y cumpla con las distancias de visibilidad de parada para tren y vehículos.
Este componente debe contener como mínimo:

- Definición de alineamientos horizontales y verticales de los accesos al puente.
- Diseño de rasantes y perfiles longitudinales y transversales.
- Secciones tipo de la vía y de las aproximaciones al tablero.
- Cada uno de estos productos debe ser remitido en archivo editable y el pdf debidamente firmado. Al igual que en físico debidamente firmado en original.

4. Diseño de Pavimento:

A partir de estudios de suelos que permitan determinar las propiedades físicas, mecánicas y de resistencia del terreno sobre el cual se apoyará la estructura y de las diferentes variables se calculara la estructura de pavimento apropiada para resistir las cargas combinadas del tráfico vehicular y el paso de la locomotora.

Este componente debe contener como mínimo:

- Elaboración de estudio de suelos (CBR)
- Definición de los espesores la estructura del paso a nivel.
- Definición de los refuerzos y las dimensiones para la estructura del paso a nivel.

5. **Elaboración documento técnico, descripción de las obras, ubicación, materiales y equipos y diseño de señalización:**

Elaboración de la memoria descriptiva de obras, especificaciones de materiales y diseño de la señalización vertical y horizontal (marcas viales, señales preventivas SP-40,) según el Manual de Señalización vigente.

Este componente debe contener como mínimo**:**

- Documento técnico en físico con todos los capítulos solicitados en los estudios y diseños.
- Especificaciones técnicas de los materiales
- Descripción técnica de las obras a realizar
- Planos con el diseño de la señalización vertical y horizontal para el paso a nivel.

Cada uno de estos productos debe ser remitido en archivo editable y el pdf debidamente firmado. Al igual que en físico debidamente firmado.

6. **PMT Carretero y Férreo:**

Elaborar un plan de manejo del tránsito significa establecer un conjunto de estrategias y acciones coordinadas que garanticen la fluidez y seguridad en el desplazamiento de vehículos y peatones durante las fases de ejecución y operación de la obra, minimizando el impacto sobre la comunidad y la movilidad regional. Los aspectos mínimos de este componente deben ser:

- Plano en planta con la ubicación de las señales para control del tráfico.
- Plano donde se especifique y analice rutas de posibles desvíos y su justificación.
- Informe donde se detalle las señales a utilizar y descripción de cada una en base al manual de señalización 2024 de la ANSV.

7. **Diseño Eléctrico:**

Elaborar los diseños para la alimentación eléctrica de los diferentes dispositivos de control: talanqueras, dispositivos luminosos y dispositivos audibles (si aplica), diseño eléctrico interno de la caseta cumpliendo con la normativa RETIE.

- Plano de diseños eléctricos.
- Memorias de cálculo.

8. **Diseño Hidrosanitario:**

Elaborar los diseños hidrosanitarios para una caseta de pasanivelista (o guardavía) que contenga con el suministro de agua potable y la evacuación de aguas servidas y aguas lluvias, asegurando que estas instalaciones no comprometan la estabilidad de la vía férrea y el carreteable terciario. Además, debe contemplar el diseño de manejo de las aguas residuales.

- Planos hidrosanitarios caseta.
- Planos manejo de aguas residuales

9. Fichas de Manejo Ambiental:

Definición de medidas para la prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales asociados a las actividades desarrolladas durante la obra, incluyendo manejo de residuos y control de material particulado. Planteamiento de actividades, identificación de impactos ambientales y generación de fichas de manejo ambiental para mitigar posibles impactos ambientales con la construcción del paso a nivel.

- Elaboración de Fichas de manejo ambiental.
- Programa de manejo de residuos.

10. Elaboración de presupuesto y cronograma

Este componente integra la realización de todos los aspectos que se involucran dentro de la parte financiera del contrato, destacando presupuesto y demás anexos que soporten valores, cantidades e ítems. Este componente y sus anexos deben ser realizados bajo los parámetros y formatos de la gobernación de Boyacá. Los precios bajo los cuales se debe regir el presente proyecto financiero deben ser los establecidos por la gobernación de Boyacá y al momento vigentes. Los aspectos mínimos de este componente son:

- Presupuesto consolidado del proyecto, especificando valor de obra, valor de interventoría, valor de actividades complementarias, AIU, ítems, valores unitarios.
- Estudio de mercado de ítems que requieran de cotización.
- Análisis de precios unitarios, en los cuales se detallen los materiales, equipo, mano de obra y transporte a utilizar para cada uno de los ítems del contrato.
- Desglose del AIU
- Desglose del factor prestacional
- Cronograma de ejecución.

11. Diseño arquitectónico de la Caseta:

Diseño arquitectónico y estructural de la caseta para el pasanivelista (o guardavía), incluyendo habitabilidad, servicios básicos y visibilidad hacia ambos sentidos del corredor.

- Planos arquitectónicos y estructural de la caseta

12. Radicación ante la ANI y acompañamiento para la obtención del permiso

De acuerdo a la Resolución 716 de 2015 de la ANI radicar los documentos necesarios para la obtención del permiso de ocupación temporal ante la agencia nacional de infraestructura (ANI). Ante cualquier solicitud de la ANI se deberán subsanar las sugerencias, falencias o inconsistencias que presenten los documentos radicados.

- Numero expediente Radicado ANI

13. Diagnóstico de pasos férreos existentes:

Con base a visitas técnicas realizadas a los 9 pasos a nivel existentes sobre el corredor férreo Bogotá – Belencito en la jurisdicción del municipio de Sotaquirá junto con el acompañamiento del administrador de la vía férrea delegado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se debe emitir concepto técnico de las condiciones operativas y de la infraestructura de dichos pasos, que incluya un diagnóstico de su estado actual a nivel geométrico y de seguridad vial tanto para la infraestructura férrea como para los carreteables terciarios utilizados para el desplazamiento y la movilidad de la comunidad en estos puntos; para los pasos a nivel que presenten inviabilidad técnica de regularización, el contratista deberá plantear posibles alternativas de tránsito alternas que permitan garantizar y favorecer la movilidad y transitabilidad con enfoque de sistema seguro, sostenible y accesible de las vías referidas.

5. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y los productos a entregar.
- Entregar los productos y/o documentos que, generados por el contratista consultor en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estimen necesarios.
- Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría.
- Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega.
- Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO.
- Mantener a todo el personal que labore en la consultarla debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T, P.B.O.T y/o E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
- Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO.
- Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las consultorías.

● Entregar viabilidad de obtención de permiso de uso, ocupación e intervención del paso a nivel sobre el corredor Bogotá - belencito en el pk217+412 de acuerdo a la resolución 716 de 2015 emitida por -ANI.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

● Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
● Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
● Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
● Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
● Acreditar el cumplimiento de la formación académica del equipo de trabajo definido en el pliego de condiciones.
● Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
● Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
● Estar en comunicación con el supervisor del contrato
● Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
● Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
● Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
● Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
● Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
● Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
● Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
● Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

- Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- Incorporar como mínimo 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
- Las demás que demande el objeto contractual

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

7. FORMA DE PAGO

El municipio de Sotaquirá pagará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar, así: Se realizarán **PAGOS** correspondiente al fraccionados hasta alcanzar el **90%** del valor total del contrato mediante actas parciales de avance y radicación de la solicitud del permiso para el uso, ocupación e intervención temporal del paso a nivel sobre el corredor férreo Bogotá - Belencito en el PK 217+412 ante ANI. Dichos pagos procederán previa presentación de los avances respectivos por parte del CONTRATISTA. **El ÚLTIMO PAGO** corresponderá al **10%** y se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Sotaquirá- Boyacá.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000169 de fecha 06 de marzo de 2026.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000169	2.3.2.02.02.005.11	Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario / SGP-Propósito General-Propó / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaterciariaconmantenimientoperiodicoorutinario / Administración Central	$ 3.000.000,00
	2.3.2.02.02.008.02	Estudios y Diseños Pavimentacion Via Las Monjas Alto de los Migueles / SGP-Propósito General-Propó / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Estudiosdepreinversionparalaredvialregional / Administración Central	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 48.000.000,00**

VALOR: El valor del CDP corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00).

11. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISION

La Supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD, según los profesionales disponibles en las dependencias y en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista, quien tendrá el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f)Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 % por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la MÍNIMA CUANTÍA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

15. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Sotaquirá realizó el respectivo estudio de mercado en el documento “ESTUDIOS DEL SECTOR” anexo al presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	COT. 1		COT. 2		COT. 3		VALOR TOTAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	VISITA TECNICA Y RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	UN	1	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	ELABORACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UN	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
3	ELABORACION DISEÑO GEOMETRICO	UN	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
4	ELABORACION DEL DISEÑO PARA LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LOS PASOS A NIVEL	UN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000

5	ELABORACION DOCUMENTO TECNICO, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, UBICACIÓN, MATERIALES Y EQUIPOS Y DISEÑO DE SEÑALIZACION	UN	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.900.000	$ 6.900.000	$ 7.600.000	$ 7.600.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
6	ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CARRETERO Y FERREO	UN	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
7	DISEÑO ELECTRICO	UN	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
8	DISEÑO HIDROSANITARIO	UN	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9	ELABORACION FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL	UN	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	UN	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.627.378	$ 2.627.378	$ 2.509.126	$ 2.509.126
11	DISEÑO ARQUITECTONICO DE CASETA	UN	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000
12	RADICACION ANTE ANI Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO	UN	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 706.000	$ 706.000
13	DIAGNOSTICO PASOS FERREOS EXISTENTES Y PLANTEAMIENTO DE POSIBLES ALTERNATIVAS DE TRÁNSITO ALTERNAS.	UN	9	$ 946.779	$ 8.521.008	$ 996.779	$ 8.971.008	$ 896.779	$ 8.071.008	$ 946.779	$ 8.521.008
COSTO DIRECTO					$ 39.271.008		$ 41.321.008		$ 40.416.386		$ 40.336.134
COSTO INDIRECTO IVA 19%					$ 7.461.492		$ 7.850.992		$ 7.679.113		$ 7.663.866
COSTO TOTAL					**$ 46.732.500**		**$ 49.172.000**		**$ 48.095.500**		**$ 48.000.000**

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a los posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió tres cotizaciones con valores que se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR TOTAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VISITA TECNICA Y RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	UN	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

2	ELABORACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UN	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
3	ELABORACION DISEÑO GEOMETRICO	UN	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
4	ELABORACION DEL DISEÑO PARA LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE LOS PASOS A NIVEL	UN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
5	ELABORACION DOCUMENTO TECNICO, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, UBICACIÓN, MATERIALES Y EQUIPOS Y DISEÑO DE SEÑALIZACION	UN	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
6	ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CARRETERO Y FERREO	UN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
7	DISEÑO ELECTRICO	UN	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
8	DISEÑO HIDROSANITARIO	UN	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9	ELABORACION FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL	UN	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	UN	1	$ 2.509.126	$ 2.509.126
11	DISEÑO ARQUITECTONICO DE CASETA	UN	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
12	RADICACION ANTE ANI Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA OBTENCION DEL PERMISO	UN	1	$ 706.000	$ 706.000
13	DIAGNOSTICO PASOS FERREOS EXISTENTES Y PLANTEAMIENTO DE POSIBLES ALTERNATIVAS DE TRÁNSITO ALTERNAS.	UN	9	$ 946.779	$ 8.521.008
COSTO DIRECTO					$ 40.336.134
COSTO INDIRECTO IVA 19%					$ 7.663.866
COSTO TOTAL					**$ 48.000.000**

De acuerdo con lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00)**, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Sotaquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

Donde se informan los descuentos que se realizan en el Municipio.

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
TASA PRODEPORTE	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
RETE ICA	Nueve por mil (9 X 1000) del valor
RETE FUENTE	Según corresponda al régimen Tributario
IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
PAGO DE RIESGOS PROFESIONALES (Art. 2 ley 1562 de 2012)	
Pago por concepto del CREE si aplica	
Garantías a favor de la entidad contratante	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

17. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

17.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las diferentes actividades que realiza la administración municipal tanto culturales, deportivas, sociales y de Bienestar social, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que “no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en e, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

17.1.1. INFORMACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo a información suministrada por Bancolombia frente a las perspectivas del sector de la construcción en Colombia: cierre 2024 y proyecciones 2025.

El sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente un motor clave para la economía nacional. Su impacto no solo se refleja en la generación de empleo masivo, sino también en su capacidad para dinamizar más de 30 subsectores productivos.

No obstante, en los últimos años ha enfrentado importantes retos derivados de la desaceleración económica, el incremento en las tasas de interés y una reducción en los subsidios para vivienda social. En este contexto, 2024 dejó un balance mixto que plantea desafíos estructurales, pero también abre oportunidades para un posible ciclo de recuperación en 2025.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

17.1.1.1. Valor agregado por actividad económica (Construcción)

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

17.2. Análisis de la demanda: Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

A) Procesos similares de otros municipios de conformidad con la información del SECOP:

Revisados los archivos del SECOP, se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHAM	ALSUTAMAR-MC-052-2025	CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO	$37.223.224,5

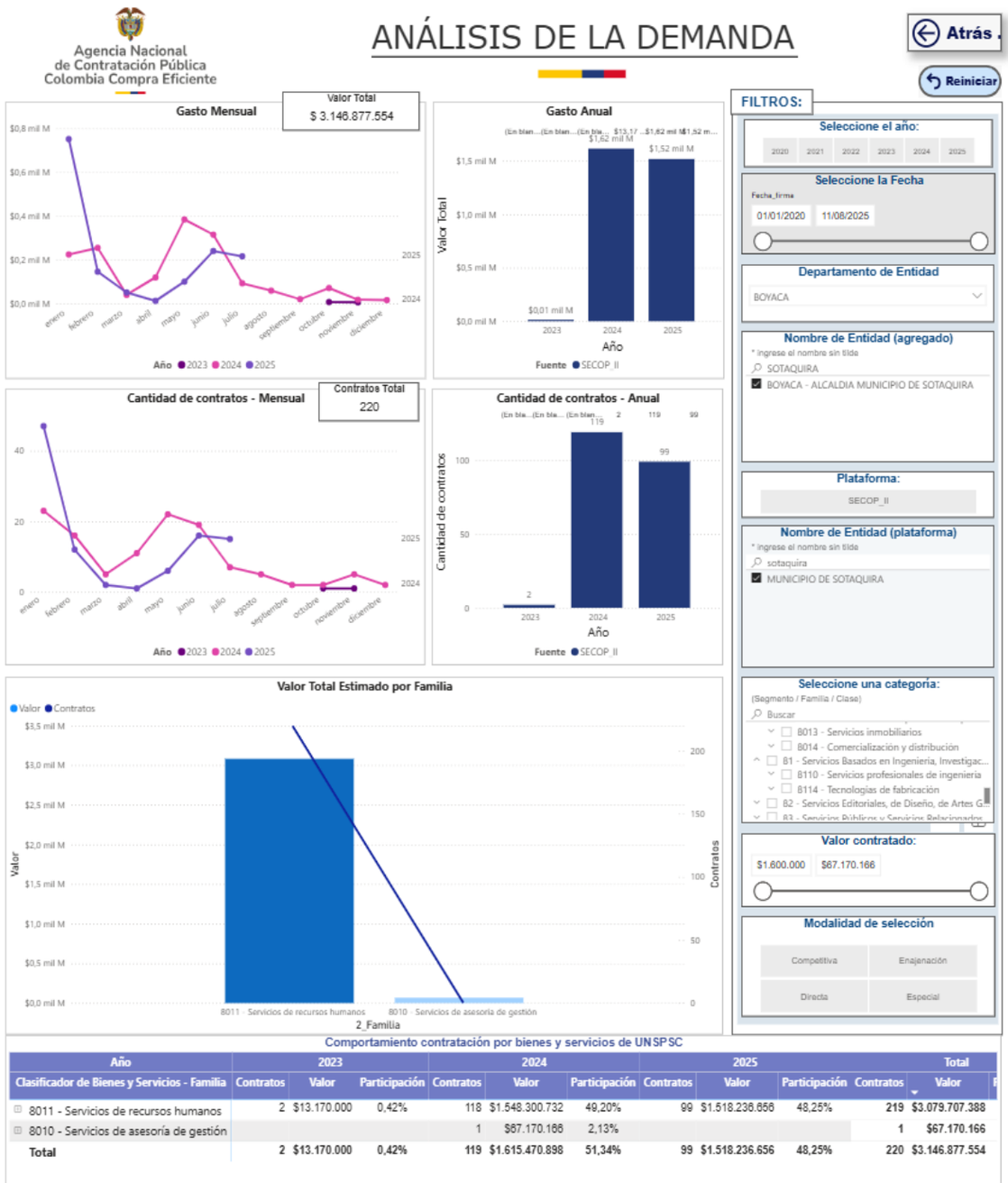
ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
		VEHICULAR EN LA VEREDA CARRIZAL, MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_MNC_061_ 2025	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS	$39.500.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA	AI_IPMC_NO.032-2025	CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RÍO SAN FRANCISCO, UBICADO EN LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA	$29.899.511
GOBERNACION DE RISARALDA	SI-IPMC-49-2025	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VÍAS: SECTOR SUR DE LA CANCHA - PURACÉ, ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO 1 LOCALIZADO ENTRE LAS ABSCISAS K0+250 Y K0+270, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA - RISARALDA; ASÍ COMO EN EL PUENTE PEATONAL EL CACIQUE, UBICADO EN LA VEREDA JAMARRAYA CON COORDENADAS N 05°1528.8" W 076°0416.2", EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES PROFERIDAS DENTRO DE LAS ACCIONES POPULA,	$79.016.952

b) Procesos similares del municipio de Sotaquirá de conformidad con la información del SECOP:

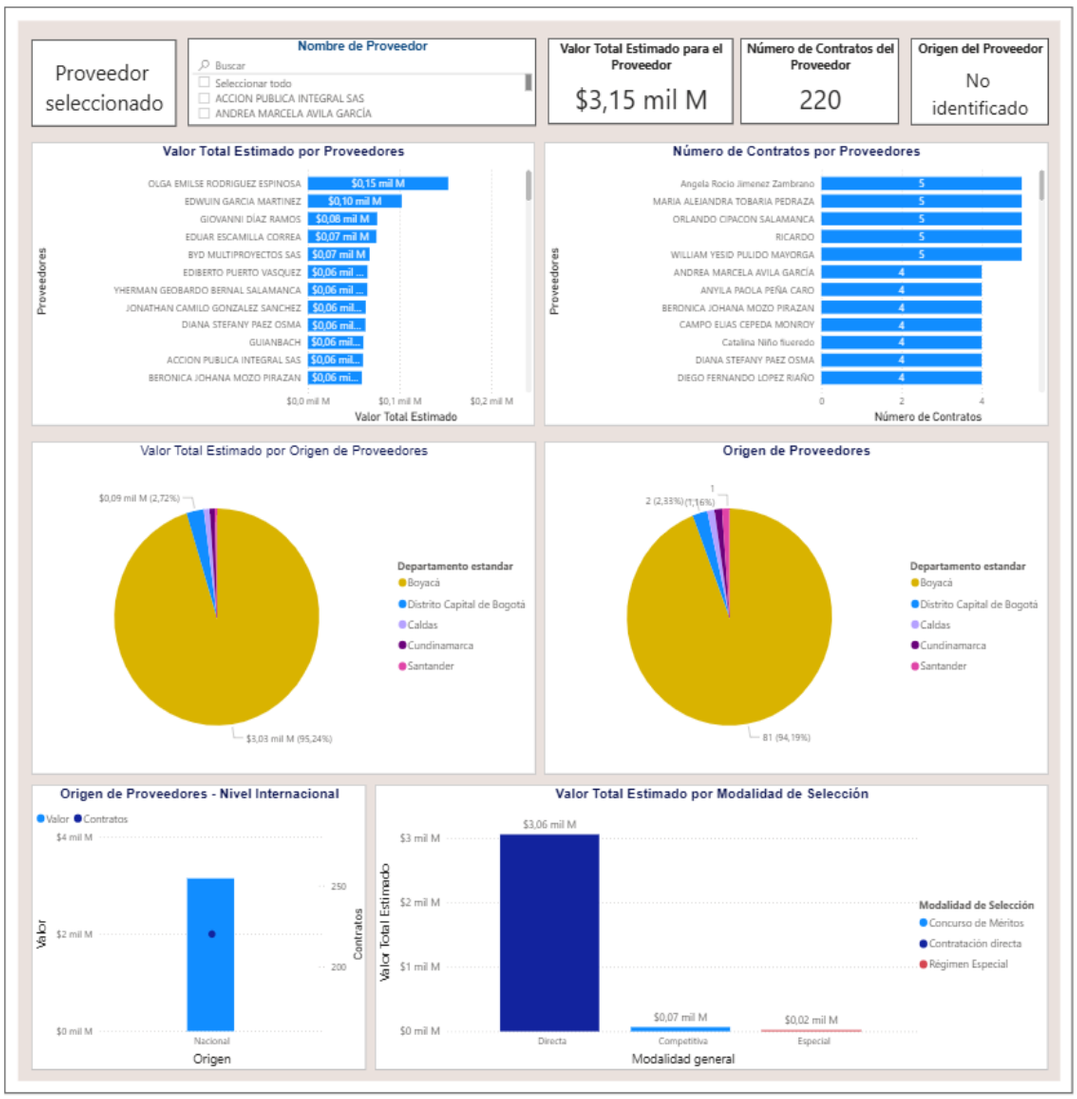
Entidad Contratante	Número del Proceso	Objeto	Cuantía
Municipio de Sotaquirá	MS-CM-003-2021	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESTRUCTURACIÓN Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ,	$ 120.000.000,00

Entidad Contratante	Número del Proceso	Objeto	Cuantía
		DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	

El presente análisis permite sustentar la decisión de hacer la presente contratación, la elección del proveedor (misión de la entidad - portafolio de servicios – ubicación estratégica, etc.) y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.



Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	2	$13.170.000	0,42%	118	$1.548.300.732	49,20%	99	$1.518.236.656	48,25%	219	$3.079.707.388
8010 - Servicios de asesoría de gestión				1	$67.170.166	2,13%				1	$67.170.166
Total	2	$13.170.000	0,42%	119	$1.615.470.898	51,34%	99	$1.518.236.656	48,25%	220	$3.146.877.554



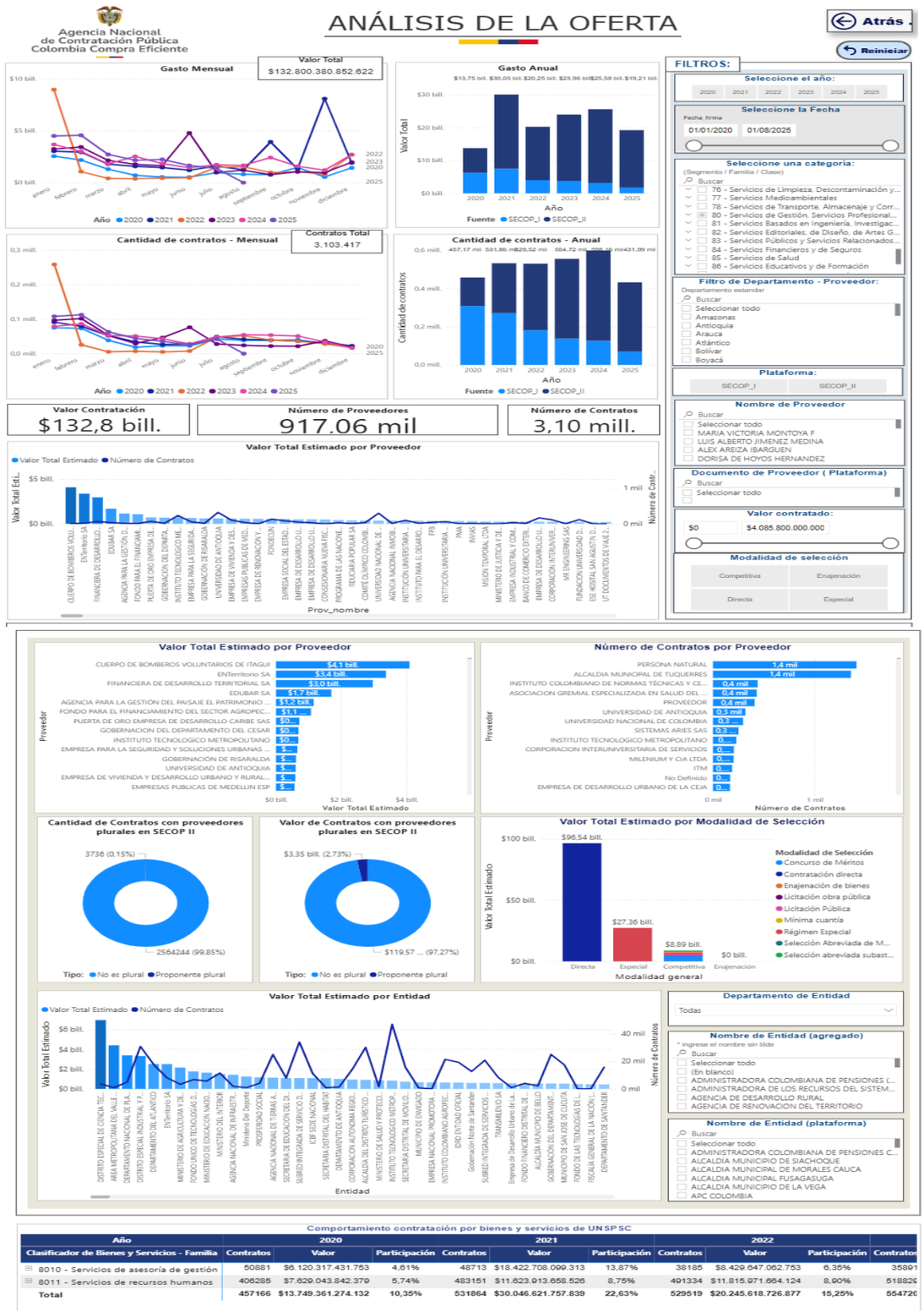
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

17.3. Análisis de la Oferta:

Tras revisar la página del Secop, es evidente que, en el Departamento de Boyacá, así como a nivel nacional y en Departamentos vecinos, existen numerosas empresas y personas naturales especializadas en el sector de la construcción, particularmente en obras eléctricas. Por lo tanto, se anticipa la participación de varias empresas del sector en el presente proceso.



Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	50881	$6.120.317.431.753	4,61%	48713	$18.422.708.099.313	13,87%	38185	$8.429.647.062.753	6,35%	35891
8011 - Servicios de recursos humanos	406285	$7.629.043.842.379	5,74%	483151	$11.623.913.658.526	8,75%	491334	$11.815.971.664.124	8,90%	518825
Total	457166	$13.749.361.274.132	10,35%	531864	$30.046.621.757.839	22,63%	529519	$20.245.618.726.877	15,25%	554720

De acuerdo a las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios y la sumatoria correspondería al valor de la

propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

18. QUIEN OFERTA EL SERVICIO

Dentro del medio se encuentran diferentes establecimientos legalmente constituidos, quienes pueden prestar este tipo de servicios. Dentro de la plataforma Colombia compra eficiente se encontraron empresas localizadas en los municipios de Tunja, Paipa, Duitama y Sogamoso.

19. CONTEXTO TÉCNICO

El oferente deberá de presentar la documentación idónea y verificar que cumpla con las condiciones necesarias y establecidas por la ley para ejecutar adecuadamente y funcionalmente el contrato, a partir de medios adecuados y rentable para la etapa contractual, además debe de demostrar que se encuentran en las condiciones adecuadas a nivel económico y legal para realizar el respectivo prestación de servicios que se requiere y que a su vez cuente con cada uno de los requerimientos técnicos y de calidad necesarios para satisfacer la necesidad suscitada.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (**Cumple / No Cumple**), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento Compromiso de Transparencia.
3. Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
5. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
6. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Verificación de Antecedentes Judiciales.
10. Antecedentes REDAM del Rep. Legal de la empresa oferente.

DOCUMENTOS HABILITANTES Y JURÍDICOS

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación) Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio

b. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona Jurídica

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Este documento deberá describir como mínimo los siguientes códigos comerciales M7020, M4290

d. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **ACTUALIZADO,** el proponente deberá presentar copia de este documento, renovado. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, Este documento deberá describir Mínimo los siguientes códigos comerciales 7020,4290.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).

h. CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.

i. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN)

j. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN)

k. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de oferta. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

l. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para Personas Jurídicas

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

m**.** PACTO DE INTEGRIDAD:

El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

n. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE

El oferente que se presente no puede tener ningún proceso contractual con deudas o con procesos administrativos que le genere no estar a Paz y Salvo con el municipio.

o**.** EXPERIENCIA.

- **Experiencia general**

El oferente debe acreditar su experiencia general mediante la presentación de DOS (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas debidamente terminados, cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con ESTUDIOS, DISEÑOS Y/O CONSULTORIA PARA TRANSITO Y TRANSPORTE. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general debe ser igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

- **Experiencia especifica**

El oferente debe acreditar su experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas debidamente terminado, cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con DISEÑOS PARA SOLICITUD DE PERMISO PARA PASO A NIVEL SOBRE LA VIA FERREA, de acuerdo a la Resolución 716 de 2015 de la ANI

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato o Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Copia de la factura legal con registro DIAN.

q. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo de trabajo mínimo requerido por el proyecto es el siguiente:

Experiencia e idoneidad del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Ítem	PROFESIONAL REQUERIDO	**REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS**
2	Ingeniero en transporte y vías especialista en infraestructura vial. (Dedicación 75%)	INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Acreditar título profesional como Ingeniero en transporte y vías con al menos diez (10) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional; así mismo, debe acreditar formación académica a nivel de especialización en infraestructura vial con mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de expedición del diploma de posgrado. De igual forma, debe acreditar experiencia de haber participado como ingeniero en mínimo 3 consultorías relacionadas con infraestructura vial y haber participado como ingeniero en por lo menos 3 diseños para la obtención de permisos para el uso, ocupación e intervención temporal de infraestructura vial de acuerdo a la Resolución 716 de 2015 emitida por la ANI; como mínimo uno (01) de los permisos debe estar relacionado con infraestructura férrea.
3	Ingeniero en transporte y vías especialista en tránsito y transporte	INGENIERO ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

	(Dedicación 75%)	Acreditar título profesional como Ingeniero en transporte y vías con al menos diez (10) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional; así mismo, debe acreditar formación académica a nivel de especialización en tránsito y transporte de al menos cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de expedición del diploma de posgrado. Acreditar adicionalmente estudios en infraestructura ferroviaria mediante la presentación del respectivo diploma que así lo acredite.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo la siguiente documentación:

- □ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar y su dedicación al proyecto durante el plazo del mismo.
- □ Hoja de vida.
- □ Fotocopia del diploma y/o acta de grado de los títulos de pregrado.
- □ Fotocopia del diploma y/o acta de grado de los títulos de posgrado.
- □ Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- □ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario (para los profesionales).
- □ Certificaciones de la experiencia específica.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO o al medio ambiente.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Interventoría o Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, técnico u operario que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo, sin que los montos estimados en el mismo constituyan límite.

NOTA 3: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 4: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones del personal propuesto deberán ser expedidas por el contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***

NOTA 5: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Q. PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de la consistencia de la propuesta económica y la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que el valor de la propuesta económica no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado de cada grupo para el proceso de selección.
2. Que el factor multiplicador se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
3. Que los cargos, duración y dedicaciones se ajusten a las establecidas en la FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los CRITERIOS DE SELECCIÓN del presente estudio previo.
4. Que se haya incluido en la propuesta económica la totalidad del equipo profesional requerido.

El Municipio de Sotaquirá efectuará la corrección aritmética de la propuesta económica presentada, o del factor multiplicador, o de los demás a que haya lugar.

En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, el Municipio de Sotaquirá dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 de Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

22. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Falta de Coordinación Interinstitucional

- Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Falta de calidad del servicio
- Riesgo Financiero
- Riesgo de correcto y Buen Manejo del Anticipo
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista		

3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMEN TE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura del Dcto 1607 de 2002, ley 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADO S POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículo del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1.RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selección a al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo
2.. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selección o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selección o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1.RIESGO DE CUMPLIMIENTO O DEL SERVICIO CONTRATADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2.. RIESGO DE FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente

4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrasta	Verificando y actualizándose e en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	4	4	4	La entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO 2.2.1.1.2.4.3 DEL DCTO 1082 DE 2015, compilatorio del Art. 37 del Dcto 1510 de 2013	3	3	3	El contratista	El representante legal de la entidad contratante o su delgado	El representante legal de la Entidad contratante o su delgado, una vez vencidas las garantías procederán a ingresar al SECOP y dejar constancia del cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 37 del Dcto 1510 de 2013.	Permanente.

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

23. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de

garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el término comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más.

Igualmente deberá constituir a favor de la entidad las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

24. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal D, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de mínima cuantía, no es necesario indicar si el objeto está cubierto por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio.

25. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos

de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Se suscribe a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LUDY JANITH CORCHUELO LARA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

Proyectó: *Ing. Andrés Felipe Matheus / Apoyo Profesional de Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad*
Revisó y aprobó aspectos técnicos: *Ludy Janith Corchuelo Lara / Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad*
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: *Carlos Javier Arias Plazas / Director de Contratación*